



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba y Adjudica CDC N° 167/2025 - Refacción de los baños de caballeros de FAMAF II // EX-2025-00977010--UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución Decanal RD-2025-754-E-UNC-DEC#FAMAF por la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para realizar la contratación de trabajos de refacción de los baños de caballeros del edificio FAMAF II; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2025, en un todo de acuerdo con el Artículo 19º, apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC;

Que se recibieron cuatro ofertas;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 10 de diciembre del corriente, que consta en orden 40, en el cual aconseja adjudicar el renglón 1 del pliego de bases y condiciones particulares a la empresa SDS ARQUITECTOS SAS, por ser la oferta más beneficiosa para nuestra institución, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 19.485.840);

Que el dictamen de evaluación fue notificado a los oferentes en tiempo y forma, y transcurrido el tiempo reglamentario no se han producido impugnaciones;

Que esta erogación será afrontada con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2025.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el renglón 1 del pliego de bases y condiciones particulares a la empresa SDS ARQUITECTOS SAS (CUIT 30-71910214-6), por ser la oferta más beneficiosa para nuestra institución, y por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 19.485.840).

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.